



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 021 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 ABR 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2015; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del Día, mediante el cual la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, solicita al Pleno del Consejo Regional saludar y felicitar a la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, al celebrarse el 50 aniversario de su celebración, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la provincia de San Ignacio fue creada el 12 de mayo de 1965, mediante Ley N° 15560, promulgada por el Presidente de la República Arquitecto Fernando Belaunde Terry. Es una de las trece provincias que conforman el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional Cajamarca. Se encuentra ubicada en el extremo norte del departamento de Cajamarca, limita por el sur con la provincia de Jaén, por el oeste con el departamento de Piura, por el este con el departamento de Amazonas, y por el norte con la República del Ecuador;

Que, en el año 1975 el asfaltado de la Vía Chamaya -Jaén- San Ignacio, constituyó una medida estratégica para su integración y desarrollo, dando auge a la expansión urbana de su capital y la modernización de sus servicios. Además de la apertura de la frontera y la implementación del IV Eje Vial que contribuirá a que la provincia de San Ignacio sea un punto de confluencia e integración fronteriza, proyectándose a ser una provincia próspera líder en turismo, ecología y producción agrícola;

Que, la provincia de San Ignacio es conocida como la tierra del café, la miel de abeja y los bosques naturales. Su población tiene por actividad económica la agricultura la cual se basa en el cultivo del café. Además que al ser provincia fronteriza de nuestro departamento de Cajamarca, representa un baluarte de nuestra peruanidad y del espíritu progresista de los cajamarquinos; y, cuna de hombres y mujeres de bien, quienes han engrandecido, con sus acciones, la historia de nuestro país;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **SALUDAR Y FELICITAR** a la provincia de San Ignacio, del departamento de Cajamarca, al celebrarse el 50 Aniversario de su creación política, el día martes 12 de mayo del año en curso, representada en las personas del señor Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales; y por su intermedio a la Plana de Regidores, Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares, instituciones; y, Pueblo en general, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de dicha provincia y por una Gran Región.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Firma manuscrita]

Jose Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA